

CONSTANCIA SECRETARIAL: *Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial.*

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, agosto 13 de 2020

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

RADICADO 630013110004201800381 00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020, se requiere a la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la menor DAYANA AREVALO MEDINA, representada por OSCAR AREVALO PEREZ, contra JOSEFINA MEDINA VALENCIA, se sirva adecuar el procedimiento, en lo atinente a la notificación personal de la parte pasiva.

Dado lo anterior, debe enviar por correo electrónico o en forma física a la demandada JOSEFINA MEDINA VALENCIA, copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio, una vez realizado tal envío, lo acredita ante el juzgado, para ser incorporado a las diligencias y así continuar con el trámite correspondiente.

Igualmente, debe indicar y actualizar el correo electrónico de las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
lvc

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986628cf3d85af93589e224c1fb6be970b9c3b26175d99a817210fbda25d2db9**

Documento generado en 14/08/2020 05:50:25 p.m.